

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



emma/vm
EXPTE. N° 600-404/19.-

DECRETO N° **9403** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Secretaría de Planificación, Expte. N° 600-404/2019, caratulado: "ASESORA TECNICA DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACION – ARQ. CAROLINA FERRER – S/AUTORIZACION PARA VIAJAR A CIUDAD DE NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS LOS DIAS 16 AL 22/06/19";

CONSIDERANDO:

Que, por éstas actuaciones se gestiona la autorización de la Comisión de Servicio por reunión de trabajo de la Sra. Asesora Técnica de la Secretaría de Planificación, Arquitecta Carolina Ferrer, a llevarse a cabo en la Ciudad de New York, Estados Unidos, entre los días 16 de Junio al 22 de Junio de 2019.

Que, la solicitud de autorización de viaje tiene como fin llevar a cabo las reuniones de trabajo junto con equipo técnico del Estudio Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. (PCPCC) para avanzar en el anteproyecto del "Centro Cultural Lola Mora", cuya ejecución se hace efectiva mediante Contrato de Locación de Servicios Profesionales aprobado mediante Decreto N° 6604 – ISPTyV de fecha 10 de Mayo de 2018.

Que, el Departamento Contable Dirección General de Administración de este Ministerio informa que la erogación de referencia será afrontada con recursos de la Partida "Servicios No Personales – Viáticos y Movilidad", inserta en el Presupuesto Anual Ejercicio 2019.

Por ello y en uso de sus facultades;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Comisión de Servicio por reunión de trabajo a cumplir por la Sra. Asesora Técnica de la Secretaría de Planificación dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Arquitecta Carolina Ferrer, a llevarse a cabo en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos, entre los días 16 de Junio al 22 de Junio de 2019, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Establecer la suma de doscientos cincuenta dólares estadounidenses (U\$S 250,00) diarios, en concepto de viáticos para el citado funcionario por todo que dure la comisión.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande la presente Comitiva para la provisión de viáticos, se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

9403

-ISPTyV.-

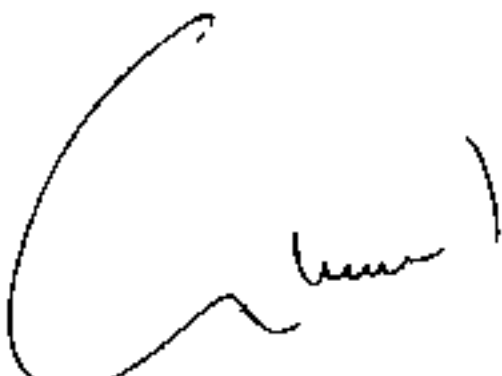
EJERCICIO 2019:

JURISDICCION:	V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U. DE O:	1 MINISTERIO
FINALIDAD:	1 ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION:	7 ADMINISTRACION GRAL SIN DISCRIMINAR
	1 EROGACIONES CORRIENTES
	1 OPERACION
	2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
	2 SERVICIOS NO PERSONALES
	79 Servicios No Personales - Viáticos y Movilidad

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno. Abierto para su difusión, siga a la Secretaría de Planificación, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, ARCHIVASE.-


C.P.N. JORGE RAÚL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR